

**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION**

Marchant Pereira 844 Providencia  
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616  
consulta@cse.cl



**ACUERDO N° 131/97**

En su sesión ordinaria de 21 de agosto de 1997, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado los siguientes acuerdos:

**VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol al Consejo Superior de Educación para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional del Instituto; la solicitud presentada por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol para la aprobación del proyecto de nueva carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas con mención en Organizaciones Deportivas para ser impartida en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el proyecto de carrera presentado; el Acuerdo N°094/96 de este Consejo, en el cual se formulan observaciones al proyecto propuesto; la respuesta del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol a las observaciones formuladas; los contenidos de los segundos informes de los consultores externos designados por el Consejo para la evaluación del proyecto de carrera reformulado; el Acuerdo n°03/97 que aprueba el proyecto de carrera para ser impartido en jornada diurna en la ciudad de Santiago;

**CONSIDERANDO:**

1. Los antecedentes proporcionados por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol en orden a informar sobre los alumnos matriculados en la carrera antes mencionada en jornada vespertina.
2. El Oficio n° 336/97 de este Consejo en el que se solicita a la institución los antecedentes que demuestren que ésta posee los recursos docentes, directivos, educacionales y de infraestructura necesarios para impartir docencia de calidad en la jornada vespertina y que el plan de estudios vigente es apto para ser impartido en dicho horario.
3. Los antecedentes enviados por la institución para acreditar que:
  - a) Los docentes comprometidos demuestran un nivel adecuado para ofrecer docencia de calidad en el programa, tal como se aseguró en el proyecto aprobado para ser impartido en jornada diurna.
  - b) Se encuentran disponibles los mismos recursos educacionales (de biblioteca, equipamiento computacional y salas de clases) aprobados para la carrera en jornada diurna.
  - c) La malla curricular aprobada para la jornada diurna es susceptible de ser aplicada sin variación alguna en la jornada vespertina.
4. La afirmación de las autoridades del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol - contenida en la carta n°084/97 dirigida a la señora Secretaria Ejecutiva - en orden a asegurar que la institución no ofrecerá la

carrera en jornada diurna sin la autorización expresa del Consejo Superior de Educación.

**El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,**

**ACUERDA:**

- 1) Rectificar el acuerdo N° 03/97 del Consejo Superior de Educación en cuanto se aprueba el plan y los programas de estudio de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas con mención en Organizaciones Deportivas, para ser impartida en horario vespertino en la ciudad de Santiago.
- 2) Dejar, en consecuencia, sin efecto la aprobación del proyecto mencionado para ser impartido en jornada diurna.
- 3) Declarar que el Instituto Profesional Instituto Nacional de Fútbol cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la carrera, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecerla en jornada vespertina.
- 4) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo, certificar la adopción de este acuerdo y enviar copia del certificado al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

**Iván Lavados Montes  
Vicepresidente  
Consejo Superior de Educación**

**María Angélica Monardes Skinner  
Secretaria Ejecutiva (S)  
Consejo Superior de Educación**